



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS N°04-2025-MPE-C-1 PARA LA ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 11:30 horas del día 20 de junio del año 2025, el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, **CPC. YANILDA CAHUANA GUILLEN**, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por **COMPARACION DE PRECIOS N°04-2025-MPE-C**, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, Artículo 91. Supuestos en los que no se perfecciona el contrato numeral 91.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, en un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde la finalización del plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, la DEC requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 91.1.

ANTECEDENTES:

- Que, en fecha 30 de abril del 2025, se convocó el procedimiento de selección por **COMPARACION DE PRECIOS N°04-2025-MPE-C-1** para la **ADQUISICIÓN DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CORONEL LADISLAO ESPINAR (IE-CLE) DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO"**.
- Que, con fecha 30 de mayo del 2025 la Empresa **EMSERMULT S.R.L.**, presenta su desistimiento formal de su participación en el proceso referido por motivos de fuerza mayor, que, durante el transporte de los materiales hacia la Municipalidad, el vehículo que los trasladaba sufrió un accidente de tránsito, lo que provocó la pérdida total de la carga es decir los materiales producto del procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS N° 04-2025-MPE-C-1**, del cual fue adjudicado.
- Que, en fecha 05 de junio del 2025 se publica en la plataforma del SEACE la perdida de la buena pro por desistimiento de la **EMPRESA EMSERMULT S.R.L.**

Entidad convocante Municipalidad Provincial de Espinar	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR COMPRE-COMPRE-4-8225-02C-MPE-C-1		
Objeto de contratación Adquisición de cables eléctricos para el proyecto: "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la institución educativa Coronel Ladislao Espinar (IE-CLE) del distrito de Espinar - Provincia de Espinar - Cusco"	Objeto de contratación ADQUISICIÓN DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CORONEL LADISLAO ESPINAR (IE-CLE) DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO"		
Número de Contratación MP-2025-2107	Número de Contratación MP-2025-2107		
Descripción del ítem ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CORONEL LADISLAO ESPINAR (IE-CLE) DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO"			
Lista de acciones realizadas por el ítem			
1. Publicación de convocatoria	20/04/2025 17:31:00	Publicación de convocatoria	45000000
2. Adjudicación	06/05/2025 23:13:47	Adjudicación	24583445
3. Consentimiento de buena pro	15/05/2025 08:21:37	Consentimiento de buena pro	24583445
4. Pérdida de la buena pro	05/06/2025 20:00:00	Pérdida de la buena pro	24583445

PRIMERO. – Por lo expuesto líneas arriba se tiene que la **EMPRESA EMSERMULT S.R.L.**, ha perdido la buena pro por desistimiento y no firma del contrato o emisión de la orden de compra, publicado el acta de pérdida de la buena pro en la plataforma del SEACE se esperó cinco (5) días hábiles como indica la norma de la Ley de Contrataciones Publicas, luego de ello se procede a notificar al segundo lugar que ocupó según orden de prelación, dándole un plazo de dos días como máximo para su respuesta de manifestar su intención de ejecutar prestaciones pendientes.

SEGUNDO. – En ese sentido, **corresponde otorgar la buena pro a favor de CONSTRUC POCCO S.A.C. por el monto de S/ 78,446.38.00**, en vista que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación y conforme a lo establecido en el artículo 80° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Sin más puntos que tratar; siendo las 17:15 horas del mismo día se da por concluido el presente acta, firmándose en señal de conformidad.


CPC. YANILDA CAHUANA GUILLEN
RESPONSABLE DE LA DEC